

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el arto 84 de la citada Ley, se conceda al interesado Da. FRANCISCA IBAÑEZ ROSADA, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el arto 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento efectos oportunos.

Melilla, 29 de Enero de 2001.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

204.- La Excma. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0021, de fecha 22 de enero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta del Tribunal calificador para provisión de una plaza de Trabajadora Social, por el que declara desierto el procedimiento de selección, y de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión conjunta de la CIVE, celebrada el pasado día 24 de julio, por el que se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante el procedimiento de Concurso – Oposición libre de una plaza de Trabajador/a Social, en régimen de contratación, a media jornada, de duración determinada, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para la ejecución del Programa "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1º del período 2000 - 2006, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

Es objeto de las presentes bases regir el proceso de selección para la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre de una plaza de Trabajador/a Social, en régimen de contratación a media jornada, de duración determinada, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, al amparo del RD 2720(1998, ajustándose el objeto del contrato a la ejecución del Programa "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1º del periodo 2000-2006.